



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Presidencia N° 085-2018-IPD/P

Lima...03.....de mayo.....de 2018

**VISTOS:** El Informe N° 000296-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000433-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000033-2018-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000485-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14°, numeral 1) de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 29665, los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta del Presidente del Gobierno Regional de la jurisdicción, hoy Gobernador Regional;

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que los Consejos Regionales del Deporte renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (03) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional, para lo cual, los Gobiernos Regionales de la jurisdicción presentan una terna de candidatos;

Que, el numeral 8.4, cardinal 8.4.1 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión 1", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P de fecha 02 de marzo de 2018, establece que, si el Gobierno Regional no cumple con remitir la terna de postulantes dentro del plazo fijado, será el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, quien encargará las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte correspondiente, hasta la designación del nuevo titular;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 091-2015-P/IPD de fecha 25 de febrero de 2015, se designa al señor Mario Delfín Ríos Espinoza en el Despacho de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Loreto, desde el día 01 de marzo de 2015 hasta el día 28 de febrero de 2018;

Que, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, a través del Informe N° 000033-2018-OCR/IPD de fecha 06 de abril de 2018, señala que, una vez concluida la designación antes mencionada, se encuentra vacante la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Loreto. Adicionalmente, indica que la terna de candidatos remitida por el Gobierno Regional de Loreto ha sido desestimada por el Comité de Evaluación de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, al no cumplir ninguno de los propuestos con los requisitos para ser designado como Presidente. Por lo tanto, propone encargar ese Despacho al señor Eloy Rengifo Crisóstomo, hasta la designación del nuevo titular;

Que, mediante Informe N° 000485-2018-UP/IPD de fecha 17 de abril de 2018, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración remite el Informe Escalonario N° 059-2018-IPD/OGA/UP-AEB de la misma fecha, a través del cual, el Área de Escalafón concluye que el servidor propuesto cumple con los requisitos establecidos en





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

el Manual de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Resolución de Presidencia N° 440-2006-P/IPD del 08 de noviembre de 2006, para desempeñar dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 000296-2018-IPD/OAJ de fecha 26 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, dando respuesta al Memorando N° 000433-2018-OGA/IPD del 20 de abril de 2018, remitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que encargue las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Loreto al señor Eloy Rengifo Crisóstomo, hasta la designación del nuevo titular;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar al señor Eloy Rengifo Crisóstomo, las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Loreto del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, a partir de la fecha, hasta la designación del nuevo titular.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como al interesado, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE